

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA:

DE: S/. 200'000.000,00

A: S/. 1.200'000.000,00

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metro-
politano y Capital de la República del Ecuador, a vein-
te y nueve (29) días del mes septiembre de mil nove-
cientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES
UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen:
los señores: FRANCISCO DALMAU ROCCA, de estado civil
casado; y ALEJANDRO DALMAU ROCCA, de estado civil casa-
do, a nombre y en representación de la Compañía CONEL-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 SA, CONSULTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA, en sus

2 calidades respectivas de GERENTE Y PRESIDENTE, debida-

3 mente autorizados, según constan de los nombramientos

4 que se agregan en calidad de documentos habilitantes .-

5 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ma-

6 yores de edad, domiciliados en este cantón Quito, le-

7 galmente capaces para contratar y obligarse ; y dicen

8 que eleve a escritura pública la minuta que me presen-

9 tan, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

10 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

11 su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y

12 Reforma de Estatutos de la compañía CONELSA, CONDUCTO-

13 RES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA , con el siguiente tex-

14 to: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la cele-

15 bración y suscripción de la presente escritura y a

16 nombre y en representación de la Compañía, los señores

17 FRANCISCO DALMAU ROCCA, en su calidad de Presidente y

18 ALEJANDRO DALMAU ROCCA, en su calidad de Gerente de la

19 Compañía CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANO-

20 NIMA, como lo justifican con los nombramientos debi-

21 damente inscritos que se adjuntan.- Los comparecientes

22 son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de

23 edad, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta

24 ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La com-

25 pañía denominada CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIE-

26 DAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública

27 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doc-

28 tor Miguel Angel Altamirano, el siete de febrero de mil

04

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 novecientos sesenta y nueve; aprobada el primero de
2 abril del mismo año por resolución número seiscientos
3 cuarenta y siete del Superintendente de Compañías e
4 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
5 nueve de los mismos mes y año, bajo el número cuatro
6 del tomo Uno del llamado Registro Industrial.- b) Me-
7 diante escrituras públicas celebradas ante el Notario
8 Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el
9 veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y
10 seis y el quince de abril de mil novecientos ochenta y
11 siete, se prorroga el plazo de duración, se reformó y
12 se codificó los estatutos y se aumentó el capital so-
13 cial de la compañía a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE
14 SUCRES y fue legalmente inscrita en el Registro mercan-
15 til el once de agosto de mil novecientos ochenta y sie-
16 ta.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
17 Compañía CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANO-
18 NIMA, reunida en esta ciudad de Quito el día veinte y
19 cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
20 resolvió aumentar su capital social en la suma de UN
21 MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos socia-
22 les.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los señores FRAN-
23 CISCO DALMAU ROCCA y ALEJANDRO DALMAU ROCCA en sus
24 calidades de Presidente y Gerente respectivamente de
25 CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA, expre-
26 samente declaran que su representada aumenta su capital
27 social de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES a UN MIL DOS-
28 CIENTOS MILLONES DE SUCRES y reforma sus estatutos

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 sociales, todo ello, de acuerdo y en los términos que
2 se expresan en el Acta de la Junta General Extraordina-
3 ria de Socios de la compañía del veinte y cuatro de
4 agosto de mil novecientos noventa y ocho, la misma que
5 el señor Notario se dignará agregar como parte inte-
6 grante de esta escritura y que dice textualmente: ACTA
7 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
8 NISTAS DE LA COMPANIA CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS
9 S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE MIL
10 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En la ciudad de Quito, el
11 día lunes veinte y cuatro de agosto de mil novecientos
12 noventa y ocho, a las doce horas, en las oficinas
13 principales de la compañía, ubicadas en la Avenida Diez
14 de Agosto dieciocho treinta y dos y Roca, Edificio
15 Globo Norte, piso tres, de esta ciudad de Quito, ampa-
16 rados en lo que disponen los artículos ciento veinte y
17 uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se
18 reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Ac-
19 cionistas de CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A., los
20 señores: FRANCISCO DALMAU ROCCA, ANTONIO DALMAU ROCCA,
21 ALEJANDRO DALMAU ROCCA, FRANCISCO DALMAU CHIRIBOGA,
22 JOSE DALMAU VORBECK, ALEJANDRO DALMAU PINTO y MONSERRAT
23 LLATJOS GARCIA, únicos accionistas de la compañía que
24 representan la totalidad del capital social de la mis-
25 ma, quienes aceptan por unanimidad la celebración de
26 esta Junta.- En efecto presididos por el Señor FRANCIS-
27 CO DALMAU ROCCA, en su calidad de Presidente, hace de
28 Secretario el señor ALEJANDRO DALMAU ROCCA, en su ca-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 lidad de Gerente de la Empresa.- La Junta por unanimi-
2 dad , resuelve tratar sobre los siguientes puntos del
3 orden del día: UNO.- Aumento de Capital.- DOS.- Reforma
4 de Estatutos.- Inmediatamente se procede a tratar el
5 primer punto del orden del día que dice: AUMENTO DE
6 CAPITAL.- Los señores accionistas resuelven por unani-
7 midad de los asistentes, aumentar el capital social de
8 la compañía en la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES,
9 representado en diez mil acciones de cien mil sucres
10 cada una, el mismo que será suscrito por todos y cada
11 uno de los accionistas en proporción a sus acciones y
12 pagado en la siguiente forma: OCHOCIENTOS VEINTE Y UN
13 MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
14 NOVENTA Y OCHO SUCRES, con las utilidades correspon-
15 dientes al año de mil novecientos noventa y siete,
16 CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL
17 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES con reserva faculta-
18 tiva; y, TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
19 OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS SUCRES EN EFECTIVO a pagarse
20 hasta el treinta de septiembre de mil novecientos no-
21 venta y ocho.- Los accionistas , dejan expresa cons-
22 tancia de su aceptación a lo resuelto por la Junta y
23 manifiestan que las diez mil acciones, son suscritas y
24 pagadas de conformidad con el cuadro que se transcribe
25 a continuación: CUADRO DE AUMENTO
26 DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
27 CONELSA, CONDUCTORES ELECTRI-
28 COS SOCIEDAD ANONIMA: - - -

ACCIONISTAS	UTILIDADES NO REPARTI- DAS AÑO 1997	RESERVA FACULTATIVA	APORTE EN EFECTI- VO HASTA 30-9-98	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	TOTAL CAPITAL SOCIAL CON AUMENTO
DALMAU ROCCA FRANCISCO	177.394.105	37.689.833	816.062	215.900.000	43.180.000	259.080.000
DALMAU ROCCA ANTONIO	178.626.579	37.951.689	821.732	217.400.000	43.470.000	260.870.000
DALMAU ROCCA ALEJANDRO	178.544.414	37.934.232	821.354	217.300.000	43.450.000	260.750.000
DALMAU CHIRIBOGA FRANCISCO	28.018.245	5.952.863	128.892	34.100.000	6.820.000	40.920.000
DALMAU YORBECK JOSE	26.785.770	5.691.008	123.222	32.600.000	6.530.000	39.130.000
DALMAU PINTO ALEJANDRO	26.867.935	5.708.465	123.600	32.700.000	6.550.000	39.250.000
LLATJOS GARCIA MONTSERRAT	205.412.350	43.642.696	944.954	250.000.000	50.000.000	300.000.000
TOTALES	821.649.398	174.570.786	3.779.816	1.000.000.000	200.000.000	1.200.000.000


FRANCISCO DALMAU ROCCA
PRESIDENTE

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Se procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2 Reforma de estatutos.- Los accionistas por unanimidad
3 resuelven reformar los siguientes artículos: Artículo
4 quinto de los estatutos, dirá: El capital de la compa-
5 ña es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido
6 en doce mil acciones nominativas y ordinarias de cien
7 mil sucres de valor cada una.- los títulos de las ac-
8 ciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente y
9 podrán contener una o más acciones, debiendo ser nume-
10 radas de cero cero uno al doce mil.- El Artículo vein-
11 te y uno de los estatutos, dirá: El Presidente.- El
12 Presidente durará cinco años en su cargo, pudiendo ser
13 reelegido indefinidamente.- Es el Representante Legal
14 de la compañía individualmente o conjuntamente con el
15 Gerente.- Sus facultades son amplias y se le entenderá
16 autorizado para realizar toda clase de actos y contra-
17 tos necesarios para cumplir el objeto social, pero re-
18 querirá autorización de la Junta General para enajenar
19 o gravar bienes inmuebles propios de la compañía.- Sus
20 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reempla-
21 zado.- El Artículo Veinte y dos, dirá: Atribuciones del
22 Presidente.- Corresponde al Presidente.- UNO.- Presidir
23 las reuniones de Junta General.- DOS.- Supervigilar las
24 operaciones sociales.- TRES.- Representar legalmente a
25 la compañía separada o conjuntamente con el Gerente.-
26 CUATRO.- Informar de las gestiones en que intervenga
27 representando a la compañía a las Juntas Generales Or-
28 dinarias.- CINCO.- Cuidar bajo su responsabilidad que se

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 lleven los libros contables, de acuerdo a los preceptos
2 del Código de Comercio y llevar por sí mismo los de Ac-
3 tas de Juntas Generales, talonarios de acciones y el
4 libro de acciones de accionistas.- SEIS.- Conservar de-
5 bidamente los libros y documentos de la compañía.- SIE-
6 TE.- Presentar anualmente a la Junta General y a los
7 comisarios la memoria sobre la marcha de los negocios y
8 de la situación de la compañía, el estado de la cuenta
9 de pérdidas y ganancias, el balance, inventario de
10 existencias y la propuesta de distribución de utilida-
11 des.- OCHO.- Suscribir a nombre de la compañía títulos
12 de crédito, contratos de garantía, contratos de compra-
13 venta de maquinaria, equipos, materia prima o ejecución
14 de obras, y en general realizar todos los actos y con-
15 tratos necesarios para que la compañía cumpla su objeto
16 social, siempre que la cuantía de ellos no supere los
17 dos mil salarios mínimos vitales.- NUEVE.- Contratos de
18 compraventa y gravámenes que afecten a bienes muebles e
19 inmuebles de propiedad de la compañía y que no superen
20 tampoco el valor de dos mil salarios mínimos vitales.-
21 DIEZ.- Las demás previstas en estos estatutos.- El Ar-
22 tículo Veinte y cuatro, dirá: Del Gerente.- A más de
23 las atribuciones señaladas en la Ley y en otras dispo-
24 siciones de este estatuto le corresponde al Gerente:
25 UNO.- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los
26 libros contables; de acuerdo a los preceptos del Código
27 de Comercio y llevar por sí mismo los de actas de jun-
28 tas generales, talonarios de acciones y el libro de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 acciones y accionistas.- DOS.- Conservar debidamente
 2 los libros y documentos de la compañía.- TRES.- Presen-
 3 tar anualmente a la junta general y a los comisarios la
 4 memoria sobre la marcha de los negocios y de la situa-
 5 ción de la compañía el estado de la cuenta de pérdidas
 6 y ganancias, el balance, inventario de existencias y la
 7 propuesta de distribución de utilidades.- CUATRO.- Sus-
 8 cribir a nombre de la compañía títulos de crédito, con-
 9 tratos de garantía, contratos de compraventa de maqui-
 10 naria, equipos, materia prima o ejecución de obras y en
 11 general, realizar todos los actos y contratos neces-
 12 rios para que la compañía cumpla su objeto social,
 13 siempre que la cuantía de ellos no supere los dos mil
 14 salarios mínimos vitales.- Y, CINCO.- Contratos de
 15 compraventa y gravámenes que afecten a bienes muebles e
 16 inmuebles de propiedad de la compañía y que no superen
 17 tampoco el valor de dos mil salarios mínimos vitales.-
 18 El Artículo Veinte y cinco , dirá.- Gestiones de inter-
 19 vención conjunta de Presidente y Gerente.- Intervendrán
 20 conjuntamente el Presidente y el Gerente de la compañía
 21 en los siguientes actos y contratos.- a) Suscripción de
 22 títulos de crédito y contratos de garantía que excedan
 23 del valor de dos mil salarios mínimos vitales.- b) Con-
 24 tratos de compra de maquinaria, equipos, materia primas
 25 e ejecución de obras que excedan de la misma cuantía;
 26 y, c) Contratos de compraventa o gravámenes que afecten
 27 a bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que
 28 superen así mismo el valor de dos mil salarios mínimos

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 vitales.- El señor Presidente manifiesta que una vez

2 que ha sido tratado el orden del día, declara terminada

3 la sesión, concediendo un receso para la elaboración

4 del acta, hecho lo cual es dada lectura a los asisten-

5 tes y es aprobada por unanimidad, para constancia de

6 lo cual, suscriben la presente acta todos los socios,

7 conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario de

8 la Junta.- firman todos los asistentes, conjuntamente

9 con el señor Presidente y Secretario de la Junta.-

10 (firmado) Francisco Dalmau Rocca.- (firmado) Montserrat

11 Llatjos García.- (firmado) Antonio Dalmau Rocca.- (fir-

12 mado) Alejandro Dalmau Rocca.- (firmado) Francisco Dal-

13 mau Chiriboga.- (firmado) Jose Antonio Dalmau Vorbeck.-

14 (firmado) Alejandro Dalmau Pinto.- (firmado) Segundo

15 Ramírez Flores, en calidad de Comisario Principal de la

16 Empresa.- CUARTA.- Se agrega como documentos habilitan-

17 tes, los nombramientos de Presidente y Gerente de CD-

18 NELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A., y copia del acta de

19 la Junta General de Socios del veinte y cuatro de agos-

20 to de mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA.- Se deja

21 expresa constancia que los socios de CONELSA CONDUCTO-

22 RES ELECTRICOS S.A., con de nacionalidad ecuatoriana.-

23 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláu-

24 sulas de estilo para la perfecta validez de esta clase

25 de contratos.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los compare-

26 cientes ratifican la minuta inserta, la misma que se

27 halla firmada por el Doctor MILTON SUBIA, Abogado, con

28 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 número mil trescientos doce.- Para el otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos lega-
3 les del caso; y leída que les fue a los comparecientes,
4 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
5 firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

[Handwritten signature]
C.I. 170298807

X *[Handwritten signature]*
C.I. 170295346-3

21 El Notario, (firmado - -
22 do) Doctor Gustavo -
23 Flores Uzcátegui, No-
24 tario Noveno del -
25 Cantón Quito, Provin-
26 cia de Pichincha,
27 República del Ecu-
28 dor. - DOCUMENTOS HABILITANTES

ONELSA

CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 51
OFICINA: Av. 10 de Agosto No. 1832 y Roca 3er piso
Apartado 17-01-502
Quito - Ecuador

Teléfonos: 472-470 / 472 220
Teléfonos: 229-086 / 229 087
Cable: CONELSA
Telex: 22436 DALMAU ED
Fax: 227-053

Quito, 6 de Mayo de 1997.

Señor
ALEJANDRO DALMAU ROCCA
Presente

Muy señor nuestro:

Para los fines legales consiguientes, tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria Universal de la Empresa "CONELSA", Conductores Eléctricos S. A., en sesión del día 2 de Mayo del año que decurre, tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa, por el periodo de cinco años. (Individual).

FRANCISCO DALMAU ROCCA

Confirmo que acepto esta dignidad.

ALEJANDRO DALMAU ROCCA

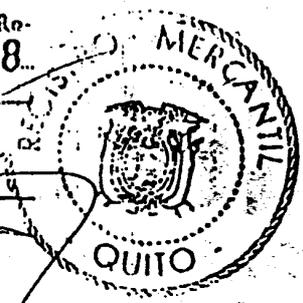
NOTA: Fecha de Constitución de CONELSA: Febrero 17, 1969.
Fecha de Inscripción de CONELSA: Abril 09, 1969.

FDR/ynr'a.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2389 del Registro de Comercio como 128. Quito, a 2 MAYO 1997.

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Con fecha 12 de MAYO de 1997, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A., a favor de ALEJANDRO DALMAU ROCCA.- Quito, a veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

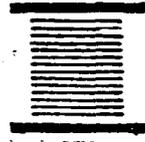
[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO.

mc.



AL SEÑOR REGISTRADOR DEL MERCANTIL DEL CANTON QUITO

1-3-98
CONELSA



CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

FABRICA: Panamericana Norte Km. 5½
OFICINA: Av. 10 de Agosto No: 1832 y Roca 3er. piso
Apartado 17-01-502
Quito - Ecuador

11871
Teléfonos: 472-470 / 472-220
Teléfonos: 229-086 / 229-087
Cable: CONELSA
Telex: 22436 DALMAU ED
Fax: 227-053

Quito, 6 de Mayo de 1997

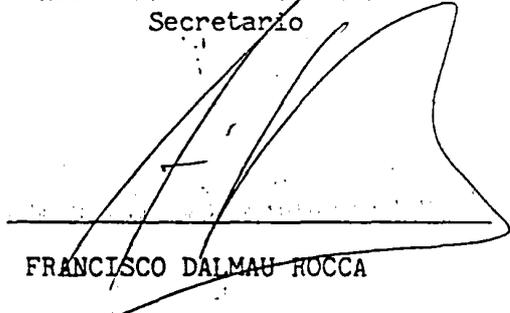
Señor
FRANCISCO DALMAU ROCCA
Presente

Muy señor nuestro:

Para los fines legales consiguientes, tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria Universal de la Empresa "CONELSA", Conductores Eléctricos S. A., en sesión del día 2 de mayo del año que decurre, tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de Presidente y Representante Legal de la Empresa, por el periodo de cinco años. (Individual).


ALEJANDRO DALMAU ROCCA
Secretario

Confirmo que acepto esta dignidad.


FRANCISCO DALMAU ROCCA

NOTA: Fecha de constitución de CONELSA: Febrero 17, 1969.

Fecha de Inscripción de CONELSA: Abril 09, 1969.

FDR/ynr'a.

...a que da lugar el presente
 documento ha'e el 2388128
 ...s Tomo
 Quito, a 12 MAYO 1997



REGISTRO MERCANTIL
 EL REGISTRADOR
 DR. JULIO CÉSAR ALMEIDA M.

...
 ...
 ...

Con fecha 12 de Mayo de 1997, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por "CONELSA", CONDUCTORES ELECTRICOS S.A., a favor de FRANCISCO DALMAU ROCCA, - Quito, a tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - EL REGISTRADOR.



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

...
 ...
 ...

...

...

...

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO

En la ciudad de Quito, el día lunes veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la Avenida 10 de Agosto diez y ocho treinta y dos y Roca, Edificio Globo Norte, piso tres, de esta ciudad de Quito, amparados en lo que disponen los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de Conelisa Conductores Eléctricos S.A., los señores:

DALMAU ROCCA FRANCISCO

DALMAU CHIRIBOGA FRANCISCO

DALMAU ROCCA ANTONIO

DALMAU VORBECK JOSE

DALMAU ROCCA ALEJANDRO

DALMAU PINTO ALEJANDRO

LLATJOS GARCIA MONTSERRAT

Unicos accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social de la misma, quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta.

En efecto presididos por el señor Francisco Dalmau Rocca, en su calidad de Presidente, hace de secretario el señor Alejandro Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente de la empresa.

La Junta por unanimidad, resuelve tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento de Capital; y
- 2.- Reforma de Estatutos.

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día que dice: Aumento de Capital.

Los señores accionistas resuelven por unanimidad de los asistentes, aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL MILLONES DE SUCRES, representado en diez mil acciones de cien mil sucres cada una, el mismo que será suscrito por todos y cada uno de los accionistas en proporción a sus acciones y pagado de la siguiente forma:

OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES, con las utilidades correspondientes al año de mil novecientos noventa y siete, CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES con reserva facultativa y, TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS SUCRES en efectivo a pagarse hasta el 30 de Septiembre de 1.998.- Los accionistas, dejan expresa constancia de su aceptación a lo resuelto por la junta y manifiestan que las diez mil acciones, son suscritas y pagadas de conformidad con el cuadro que se transcribe a continuación:

ACCIONISTAS	UTILIDADES NO REPARTI- DAS AÑO 1997	RESERVA FACULTATIYA	APORTE EN EFECTI- VO HASTA 30-9-98	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	TOTAL CAPITAL SOCIAL CON AUMENTO
DALMAU ROCCA FRANCISCO	177.394.105	37.689.833	816.062	215.900.000	43.180.000	259.080.000 ✓
DALMAU ROCCA ANTONIO	178.626.579	37.951.689	821.732	217.400.000	43.470.000	260.870.000 ✓
DALMAU ROCCA ALEJANDRO	178.544.414	37.934.232	821.354	217.300.000	43.450.000	260.750.000 ✓
DALMAU CHIRIBOGA FRANCISCO	28.018.245	5.952.863	128.892	34.100.000	6.820.000	40.920.000 ✓
DALMAU VORBECK JOSE	26.785.770	5.691.008	123.222	32.600.000	6.530.000	39.130.000 ✓
DALMAU PINTO ALEJANDRO	26.867.935	5.708.465	123.600	32.700.000	6.550.000	39.250.000 ✓
LLATJOS GARCIA MONTSERRAT	205.412.350	43.642.696	944.954	250.000.000	50.000.000	300.000.000 ✓
TOTALES	821.649.398	174.570.786	3.779.816	1.000.000.000	200.000.000	1.200.000.000


FRANCISCO DALMAU ROCCA
PRESIDENTE

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

Reforma de Estatutos.

Los accionistas por unanimidad resuelven reformar los siguientes artículos:
El artículo 5 de los estatutos, dirá: el capital de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres de valor cada una. Los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente y podrán contener una o más acciones, debiendo ser numeradas del cero cero uno al doce mil.-

El Artículo 21 de los estatutos, dirá: El Presidente.- El Presidente durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Es El Representante Legal de la compañía individualmente o conjuntamente con el Gerente. Sus facultades son amplias y se le entenderá autorizado para realizar toda clase de actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social, pero requerirá autorización de la Junta General para enajenar o gravar bienes inmuebles propios de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

El Artículo 22, dirá : Atribuciones del Presidente.- Corresponde al Presidente:
1) Presidir las reuniones de Junta General; 2) Supervigilar las operaciones sociales ; 3) Representar legalmente a la compañía, separada o conjuntamente con el Gerente; 4) Informar de las gestiones en que intervenga representando a la compañía a las Juntas Generales Ordinarias; 5) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros contables, de acuerdo a los preceptos del Código de Comercio y llevar por sí mismo los de Actas de Juntas Generales, talonarios de acciones y el libro de acciones de accionistas; 6) Conservar debidamente los libros y documentos de la compañía; 7) Presentar anualmente a la Junta General y a los comisarios la memoria sobre la marcha de los negocios y de la situación de la compañía, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance , inventario de existencias y la propuesta de distribución de utilidades; 8) Suscribir a nombre de la compañía títulos de crédito, contratos de garantía, contratos de compraventa de maquinaria, equipos, materia prima o ejecución de obras, y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para que la compañía cumpla su objeto social, siempre que la cuantía de ellos no supere los dos mil salarios mínimos vitales; y , 9) Contratos de compraventa y gravámenes que afecten a bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía y que no superen tampoco el valor de dos mil salarios mínimos vitales. 10) Las demás previstas en estos estatutos.

12

El Artículo 24, dirá: Del Gerente.- A más de las atribuciones señaladas en la Ley y en otras disposiciones de este estatuto le corresponde al Gerente: 1) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros contables, de acuerdo a los preceptos del Código de Comercio y llevar por sí mismo los de actas de juntas generales, talonarios de acciones y el libro de acciones y accionistas; 2) Conservar debidamente los libros y documentos de la compañía; 3) Presentar anualmente a la junta general y a los comisarios la memoria sobre la marcha de los negocios y de la situación de la compañía el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance, inventario de existencias y la propuesta de distribución de utilidades; 4) Suscribir a nombre de la compañía títulos de crédito, contratos de garantía, contratos de compraventa de maquinaria, equipos, materia prima o ejecución de obras, y, en general, realizar todos los actos y contratos necesarios para que la compañía cumpla su objeto social, siempre que la cuantía de ellos no supere los dos mil salarios mínimos vitales; y, 5) Contratos de compraventa y gravámenes que afecten a bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía y que no superen tampoco el valor de dos mil salarios mínimos vitales.

El Artículo 25, dirá: Gestiones de intervención conjunta de Presidente y Gerente.- Intervendrán conjuntamente el Presidente y el Gerente de la compañía en los siguientes actos y contratos.

- a) Suscripción de títulos de crédito y contratos de garantía que excedan del valor de dos mil salarios mínimos vitales; *feh*
- b) Contratos de compra de maquinaria, equipos, materias primas o ejecución de obras que excedan de la misma cuantía; y,
- c) Contratos de compraventa o gravámenes que afecten a bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que superen así mismo el valor de dos mil salarios mínimos vitales.

El señor Presidente, manifiesta que una vez que ha sido tratado el orden del día, declara terminada la sesión concediendo un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual, suscriben la presente acta todos los socios, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Junta.-

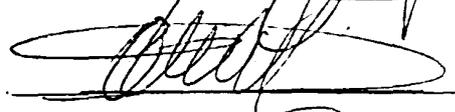
SR. FRANCISCO DALMAU ROCCA, por sus propios derechos



SRA. MONTSERRAT LLATJOS GARCIA, por sus propios derechos.



SR. ANTONIO DALMAU ROCCA, por sus propios derechos.



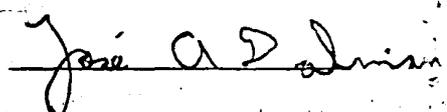
SR. ALEJANDRO DALMAU ROCCA, por sus propios derechos.



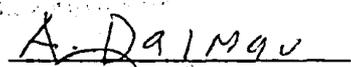
SR. FRANCISCO DALMAU CHIRIBOGA, por sus propios derechos.



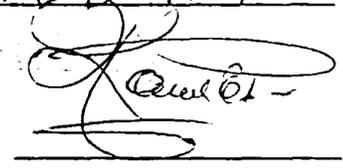
SR. JOSE ANTONIO DALMAU VORBECK, por sus propios derechos.



SR. ALEJANDRO DALMAU PINTO, por sus propios derechos.



SR. SEGUNDO RAMIREZ FLORES, en calidad de Comisario Principal de la Empresa.



Se o---

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 torzó ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui,
 2 cuyo Protocolo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia
 3 concedida a su Titular por la H. CORTE SUPERIOR DE QUITO,
 4 según oficio de encargo número 1701-98-CSQ-P de treinta de
 5 septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y en fe de ello
 6 confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, en Quito, a
 7 trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

8
 9
 10
 11 DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
 12 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Dr. Eduardo Orquera Z.
 NOTARIO DECIMO
 QUITO - ECUADOR

13
 14
 15
 16
 17 **RAZON:** De conformidad con lo dispuesto
 18 en la Resolución N° 02165 de fecha 9-XI-98
 19 de la Superintendencia de Compañías, S.A.
 20 nota es su aprobación al margen de la
 21 matriz de la escritura pública de:

22 29 de Septiembre de 1998
 23 Quito, a 16 de Octubre de 1998



. . . ZON: Tomé nota de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Nro. 98.1.1.1.002755, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Miguel Angel Altamirano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito, hoy día Martes diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.


Notaría 4ta
Dr. JAIME AILLON ALBAN
Notario Cuarto del Canton QUITO
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1998, bajo el número 138 del Registro Industrial, Tomo 30.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 4 del Registro Industrial de 9 de Abril de 1969, a fs 008, Tomo 1.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A. ", otorgada el 29 de Septiembre de 1998, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 032284.- Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lq.-

